



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Reg. N°:	78976
Exp. N°:	390027



MEMORANDO MULTIPLE N° 66 - 2020-MPCH/GIP.

A : Lic. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración y Finanzas – MPCH.
Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.
Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.
Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.
Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.
Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.

DE : Arq. MANUEL HELMUT MECHAN WONG.
Gerente de Infraestructura Pública – MPCH.

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 103-2020-MPCH/GIP.

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN ARTURO PASTOR BOGGIANO DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

FECHA : Chiclayo, Octubre 29 del 2020.

Expreso a ustedes un saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 103-2020-MPCH/GIP., de fecha 29 de octubre del 2020, en la cual se **Resuelve:**

Artículo Primero: INCLUIR el ítem Elaboración del Expediente Técnico por S/ 30,000.00 soles en el pie de presupuesto del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN ARTURO PASTOR BOGGIANO DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2332378, aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 065-2020-MPCH/GIP., de fecha 11 de setiembre del 2020.

Artículo Segundo: APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN "ARTURO PASTOR BOGGIANO" DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código Único 2332378, con un presupuesto total que asciende S/ 1,826,531.42, según detalle de la Resolución adjunta; para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MHMMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (06) folios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

REG. DOC.	
REG. EXP.	00390027

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 103-2020-MPCH/GIP

Chiclayo,

29 OCT 2020

VISTO:

El INFORME N°602-2020/MPCH/GIP-SGEP de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia Estudios y Proyectos, donde se remite la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN ARTURO PASTOR BOGGIANO DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con código único inversiones N°2332378, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendarios.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, según Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 065-2020-MPCH/GIP de fecha 11 de setiembre de 2020, donde está contenida la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 033-2020-MPCH /GIP de fecha 22 de julio de 2020, y se dispone la aprobación, la Reformulación y actualización del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN ARTURO PASTOR BOGGIANO DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con código Único N° 2332378, cuyo valor referencial de obra ascendía a la suma de S/ 1,543,148.81 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 81/100 soles), con precios al mes de julio del 2020 y con monto de inversión del proyecto asciende a S/ 1,761,744.44 (Un Millón Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 soles), con precios al mes de julio del año 2020, en donde se incluyó costo directo (gastos generales y utilidad), IGV, valor referencial (supervisión y gestión de riesgo) y elaboración de expediente técnico, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; modalidad de contratación: indirecta por contrata; sistema de contratación; precios unitarios;

Con fecha 23 de julio de 2020, mediante Oficio N° 064-2020 /MPCH/GIP, EL Gerente de Infraestructura Pública remite el expediente Técnico; **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN ARTURO PASTOR BOGGIANO DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con Código Único N° 2332378, al Gobierno Regional de Lambayeque.



"Año de la universalización de la salud"

Que con fecha 27 de agosto de 2020, mediante Oficio N° 1398-2020-GR.LAMB/GRIN (3610984-2), El Ing: Harry Arturo Gonzales Solano, Gerente Regional de Infraestructura, devuelve el Expediente Técnico; "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pueblo Joven "Arturo Pastor Boggiano", Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con código único N°2332378, debido a que de acuerdo a la revisión realizada por el Ing. Hans Fernando Pacheco Risco, se encuentra en calidad de Observado.

Que con fecha 02 de setiembre de 2020, con Memorando N°097-MPCH/GIP/SGEP el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Eduardo G. Díaz Orbegoso, el Levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pueblo Joven "Arturo Pastor Boggiano", Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con código Único N° 2332378;

Que con fecha 10 de setiembre de 2020, con Informe N° 034-2020-MPCH/GIP/SGEP-EGDO, el Ing. Eduardo G. Díaz Orbegoso, remite el Levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pueblo Joven "Arturo Pastor Boggiano", Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Código Único N° 2332378;

Que con fecha 10 de setiembre de 2020, con Carta N° 187-2020-MPCH/GIP/SGEP el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Gianpero Rojas Villalobos, especialista Técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pueblo Joven "Arturo Pastor Boggiano", Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Código Único N° 2332378;

Con fecha 11 de setiembre de 2020, mediante carta 19-2020-CGRV. El Ing. Celso Gianpiero Rojas Villalobos emite el informe de la revisión realizada al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pueblo Joven "Arturo Pastor Boggiano", Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con Código único N° 2332378, y concluye que se ha cumplido con realizar el levantamiento total de las observaciones planteadas y que si cumple con lo establecido en la Directiva N° 07-2016-MPCH/A "Regulación Bajo Responsabilidad el proceso de elaboración, revisión y aprobación de Expedientes Técnicos de Obras".

En dicha Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 065-2020-MPCH/GIP de fecha 11 de setiembre de 2020 se resolvió en su Artículo Primero: MODIFICAR la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 033-2020-MPCH/GIP de fecha 22 de julio de 2020; en su Artículo Segundo: Se APRUEBA la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico el Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN "ARTURO PASTOR BOGGIANO" DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código Único N° 2332378, cuyo valor referencial de obra asciende a S/



1,569,284.98 (Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ocho y Cuatro con 98/100 soles); con precios al mes de agosto del año del 2020, con un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución indirecta por contrata; sistema de contratación: precios unitarios (Gastos generales - Utilidad - Subtotal más IGV - Plan de Monitoreo Arqueológico - Valor Referencial - Supervisión - Gestión de Riesgos; con un presupuesto total ascendente a S/ 1,786.793.18 (Un Millón Setecientos Ocho y Seis Mil con Setecientos Noventa y Tres Mil con 18/100 soles)

Que con INFORME N° 554-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 30 de setiembre de 2020 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Arq. Delvis Jonathan Bravo Coronel alcanza al Gerente de Infraestructura de ese entonces Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazán adjuntando los documentos técnicos y administrativos solicitados por este, correspondientes al Expediente Técnico de "LA REFORMULACION Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (1) "Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN ARTURO PASTOR BOGGIANO DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código Único N° 2332378.

Que con MEMORANDO N° 1314-2020/MPCH/GIP de fecha 30 de setiembre de 2020 el Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazán en ese entonces en su condición de Gerente de Infraestructura Publica remite expediente técnico para la elaboración de Requerimientos Técnicos Mínimos, para el procedimiento respectivo del proyecto de inversión citado.

Que, mediante MEMORANDO N° 032-2020/MPCH/GIP-SGSLO de fecha 12 de Octubre 2020, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el Ing. Raúl Anderson Olano Guevara remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN "ARTURO PASTOR BOGGIANO" DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE" – CUI 2332378.

Que, mediante Proveído de la Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita al Ing. Eduardo G. Díaz Orbegoso la actualización del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN ARTURO PASTOR BOGGIANO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE" – CUI 2332378.

Que según Informe N° 051-2020/MPCH/GIP-SGEP-EGDO, el Ing. Eduardo Grimaldo Díaz Orbegoso con CIP N° 198539 remite la actualización del valor referencial del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN ARTURO PASTOR BOGGIANO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE" – CUI 2332378, cuyo nuevo monto de asciende a S/. 1,826,531.42 (Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Uno con 42/100 Soles) con Precios al mes de Octubre del año 2020, bajo la modalidad de ejecución a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, según el siguiente detalle:



COSTO DIRECTO	S/. 1,131,199.62
GASTOS GENERALES (12.45%)	S/. 140,795.12
UTILIDAD (5.00%)	S/. 56,559.98
SUBTOTAL	S/. 1,328,554.72
IGV (18.00)%	S/. 239,139.85
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/. 11,203.80
VALOR REFERENCIAL	S/. 1,578,898.37
SUPERVISIÓN (7.86%)	S/. 124,168.15
GESTION DE RIESGOS	S/. 93,464.90
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 30,000.00
TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,826,531.42



Que, mediante INFORME N° 602-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 22 de Octubre 2020, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos la Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos remite la Conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN ARTURO PASTOR BOGGIANO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE" – CUI 2332378 por un monto de inversión de S/. 1,826,531.42 (Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Uno con 42/100 Soles) con Precios al mes de Octubre del año 2020, bajo la modalidad de ejecución a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCLUIR el ítem Elaboración del Expediente Técnico por S/30,000.00 soles en el pie de presupuesto del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN "ARTURO PASTOR BOGGIANO" DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con código único N°2332378, aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura N°065-2020-MPCH/GIP, de fecha 11 de setiembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN "ARTURO PASTOR BOGGIANO" DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con código único N°2332378, con un presupuesto total que asciende S/ 1,826,531.42 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 42/100 SOLES), según el detalle presentado en el CUADRO N° 01: PRESUPUESTO DE PIP – CODIGO UNIFICADO N° 2332378, con precios al mes de Octubre del año 2020 y un Plazo de Ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios; Tipo de Ejecución Presupuestaria: INDIRECTA (CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la universalización de la salud"

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Municipal, a la Secretaría General, a la Subgerencia de Estudios y proyectos, a la Subgerencia de Obras y Convenios, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29091, en su artículo 5°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE



DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
G.G.
G. de Administración y Finanzas
G. Infraestructura Pública
G. Planeamiento y Ppto.
Subg. Obras Pub. y Convenios
Subg. Supervisión y Liquidación de Obras
Subg. Estudios y Proyectos.
Subg. Logística
Secretaría General
Archivo.